



1	NOTARIA DECIMO PRIMERA	
2	DEL CANTON	
3	*****	
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San -
6	DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE	Francisco de Quito , -
7	VIAJES Y TURISMO 5 C. CIA.	Capital de la Repúbli
8	LTDA.	ca del Ecuador , hoy-
9		día dieciocho (18)
10		de a b r i l de mil
11	OTORGADA POR:	novecientos noventa y
12	LOS SRES.: RODRIGO RIBADE	uno , ante mí , Doc-
13	NEIRA ARAUJO Y EL DR. MA-	tor Rubén Darío Espi
14	RIO PAZ Y MIÑO CEVA-	nosa Idrobo , Notario
15	LLOS	Décimo Primero del-
16	A FAVOR DEL :	Cantón Quito , compa-
17	SR. SIDNEY WRIGHT DURAN -	recen : La señora Pa-
18	BALLEN Y CTROS	tricia Avila de Moli-
19	CUANTIA: \$ 2'250.000,00	na , en su calidad de
20		Gerente de la Compa--
21	ñía SYDRO S.A., según consta de los documentos habi	
22	litantes que se agregan ; los cónyuges señor Rodri	
23	go Ribadeneira Araujo y señora Yolanda Parducci de	
24	Ribadeneira ; los cónyuges Doctor Mario Paz y Miño	
25	y Doctora Haydeé Alvarado de Paz y Miño ; el señor	
26	Sidney Wright Durán Ballén ; la señora Guadalupe -	
27	Díaz de Hueda ; el señor Xavier Herdoíza León ; el	
28	Doctor Fred Larreátegui Russo ; y , la señorita Jar	

d.b.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 men Alvarez , por sus propios derechos . - Los com

2 parecientes son mayores de edad , de estado civil-

3 casados , excepto la señorita Carmen Alvarez que -

4 es soltera , de nacionalidad ecuatoriana , domici--

5 liados en esta ciudad de Quito , hábiles para con-

6 tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y -

7 dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que-

8 me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es

9 el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O ":

10 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

11 dígnese insertar una de cesión de participaciones

12 contenida en las siguientes cláusulas : P R I -

13 M E R A : COMPARECIENTES . - Se reúnen por -

14 sus propios derechos , los señores Rodrigo Ribade-

15 neira Araujo y Doctor Mario Paz y Miño Cevallos y

16 sus cónyuges las señoras Yolanda Parducci de Ri-

17 badeneira y la señora Doctora Haydeé Alvarado de -

18 Paz y Miño , a quienes en adelante se les podrá de

19 nominar simplemente " los cedentes " , por una par

20 te , y los señores Sidney Wright Durán Ballén , se

21 ñora Guadalupe Díaz de Hueda ; señor Xavier Herdoí

22 za León ; Doctor Fred Larreátegui Russo ; señorita

23 Carmen Alvarez ; y , la Compañía Sydro S.A.,debida-

24 y legalmente representada por su Gerente , la seño

25 ra Patricia Avila de Molina , según nombramiento -

26 que se agrega , a quienes para efectos de este con

27 trato se les podrá llamar también "los cesionarios"

28 Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de-



edad , todos de estado civil casados a excepción-
de la señorita Carmen Alvarez , quien es soltera.
La comparecencia de las personas enunciadas tiene
por objeto celebrar la cesión y venta de partici-
paciones de la compañía " Agencia de Viajes y Tu-
rismo , 5 C. CIA. LTDA. " La comparecencia de las
señoras Yolanda de Ribadeneira y Doctora Haydeé -
Alvarado de Paz y Miño se dá en cumplimiento de -
los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochen-
ta y dos del Código Civil vigente . S E G U N -
D A : ANTECEDENTES . - a. La Compañía Agencia -
de Viajes y Turismo 5 C. CIA. LTDA. , se constitu-
yó bajo el amparo de la legislación ecuatoriana , -
con un capital de quinientos mil sucres , dividi--
dos en quinientas participaciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucres cada una . Fue consti--
tuida mediante escritura pública celebrada el día-
trece de julio de mil novecientos setenta y nueve,
ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo , Nota-
rio Segundo del cantón Quito , e inscrita en el Ra-
gistro Mercantil el día veinte y dos de agosto del
mismo año . La Resolución aprobatoria de la consti-
tución de la compañía , fue dictada por la Superin-
tendencia de Compañías , mediante número RL cinco -
mil novecientos treinta y siete , de nueve de agos-
to de mil novecientos setenta y nueve . - b. Con -
fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochen-

1 ta y dos , se eleva la escritura pública de Aumento
2 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -
3 Agencia de Viajes y Turismo S C. CIA.LTDA. , en la
4 que el capital social de la empresa se eleva de --
5 QUINIENTOS MIL SUCRES a UN MILLON DE SUCRES , es--
6 critura pública otorgada ante el Notario Noveno -
7 del cantón Quito , doctor Camilo Jáuregui Barona ,
8 e inscrita en el Registro Mercantil el día catorce
9 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos . La
10 aprobación de tal aumento de capital se dictó me--
11 diante Resolución RL diez punto ochocientos quince
12 de veinte y tres de noviembre de mil novecientos o
13 chenta y dos . c. Con fecha veinte y siete de se
14 tiembre de mil novecientos ochenta y cinco , la -
15 compañía elevó su capital a la suma de TRES MILLO-
16 NES DE SUCRES , según escritura pública celebrada-
17 ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario-
18 Noveno , interino , del cantón Quito , escritura -
19 inscrita el día treinta de octubre del mismo año -
20 en el Registro Mercantil , bajo el número mil tres
21 cientos noventa y cinco , tomo dieciseis . d. Se-
22 gún los instrumentos señalados y las cesiones de -
23 participaciones existentes en la compañía , a la -
24 fecha el capital social es el de TRES MILLONES DE
25 SUCRES , el mismo que se encuentra repartido de la
26 siguiente manera : señor Rodrigo Ribadeneira A, -
27 DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES ; Doctor Mario Paz y
28 Miño Cevallos , SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ;



y , señor Francisco Ribadeneira A., CIENTO CINCUENTA
MIL SUCRES , valores éstos que suman los tres millo-
nes de sucres, con tres mil participaciones de un -

mil sucres cada una . - T E R C E R A : OBJETO.

El objeto del presente contrato es la venta y cesión
de un mil quinientas participaciones por parte del -
señor Rodrigo Ribadeneira A., y de setecientas cin-
uenta participaciones por parte del Doctor Mario Paz
y Miño Cevallos, efecto para el que, los indicados se

ñores declaran en forma expresa que esa es su volun-
tad, la misma que ya la han expresado en Junta Gene-
ral de la Compañía celebrada el día cuatro de abril
de mil novecientos noventa y uno , y que en forma -
unánime, atento las normas de artículo ciento quin-
ce de la Ley de Compañías y de los estatutos socia-
les, ha sido aceptada y autorizada tal transferen-
cia, acta que se protocoliza con este instrumento.-

C U A R T A : DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES.

Los compradores adquieren las participaciones de -
la siguiente forma : De las mil quinientas partici-
paciones del señor Rodrigo Ribadeneira , el señor-
Sidney Wright Durán Ballén adquiere trescientas se-
tenta y cinco participaciones de un mil sucres cada
una, razón por la que paga trescientos setenta y cin-
co mil sucres; la señora Guadalupe Díaz de Rueda ad-
quiere trescientas setenta y cinco participaciones de
un mil sucres cada una, por lo que paga TRESCIENTOS-

SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; el señor Xavier Herdoíza

León adquiere trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, por lo que paga trescientos setenta y cinco mil sucres y la Compañía Sydro S.A. , adquiere trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, por lo que paga la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (y) de las setecientas cincuenta participaciones del Doctor Mario Paz y Miño el Doctor Fred Larreátegui Russo, adquiere doscientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una , por lo que paga la suma de DOS CIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES. La señorita Carmen Alvarez adquiere quinientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una / razón por la que paga la cantidad de quinientos veinte y cinco mil sucres. Por tal razón, a partir de la presente fecha el cuadro distributivo del capital social de la compañía es el siguiente :

SOCIO	Nº PARTIC.	V/PART.	CAPIT/SOC.
Rodrigo Ribadeneira A	600	1.000	600.000
Carmen Alvarez	525 /	1.000	525.000
Sidney Wright			
Durán Ballén	375 /	1.000	375.000
Lupe Díaz de -			
Rueda	375 /	1.000	375.000
Xavier Herdoíza L.	375 /	1.000	375.000
Sydro S. A.	375 /	1.000	375.000
Fred Larreátegui R.	225 /	1.000	225.000



1	SOCIO	NºPARTIC.	V/PART.	CAPIT/SOC.
2	Francisco Ribade-			
3	neira	150	1.000	150.000
4	Q U I N T A : PRECIO Y FORMA DE PAGO . -			
5	Las partes establecen como justo precio a cada -			
6	una de las participaciones , el detallado en cláu			
7	sula anterior , por lo que los cesionarios pagan-			
8	en este mismo momento en moneda de curso legal a-			
9	los cedentes señores Rodrigo Ribadeneira Araujo y			
10	Doctor Mario Paz y Miño , la suma de UN MILLON QUI			
11	NIENTOS MIL SUCRES al primero de los enunciados ;			
12	y , la cantidad de setecientos cincuenta mil sucres			
13	al Doctor Mario Paz y Miño . De igual forma , los-			
14	cedentes declaran que sobre las participaciones que			
15	se ceden no pesa gravamen de ninguna naturaleza y-			
16	autorizan a los cesionarios para que procedan con la			
17	inscripción de este acto en el Registro Mercantil-			
18	y su correspondiente marginación en la matriz de -			
19	la escritura de constitución . - S E X T A :			
20	FUERO Y DOMICILIO . - Las partes renuncian fuero y			
21	domicilio y en caso de existir controversia , de--			
22	claran se someterán por la vía verbal sumaria a los			
23	jueces competentes de la ciudad de Quito . Usted ,			
24	señor Notario , se dignará agregar las demás cláu			
25	sas de estilo para la plena validez de este instru			
26	mento . Hasta aquí la m i n u t a que se halla			
27	firmada por el Doctor Fred Larreátegui Russo, Abo-			
28				

gado con matrícula profesional número dos mil tres

cientos ochenta y cuatro , la misma que los compa-
recientes aceptan y ratifican en todas sus par---
tes , y leída que les fue íntegramente esta Escri-
tura por mí , el N o t a r i o firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

firmado) Rodrigo Ribadeneira Araujo; cédula de -
identidad: ciento setenta, ciento seis, setecien-
tos setenta y uno-cero ; firmado) Yolanda Parduc-
ci de Ribadeneira; cédula de identidad: ciento se-
tenta, ciento sesenta y dos, ochocientos ochenta-
y seis-siete ; firmado) Mario Paz y Miño Cevallos;
cédula de identidad : ciento setenta, ciento trein-
ta y siete, novecientos setenta y siete-seis; fir-
mado) Haydeé Alvarado de Paz y Miño ; cédula de-
identidad : ciento setenta, cero veinte y cinco,
ochocientos nueve - seis ; firmado) Sidney Wright
Durán Ballén ; ciento setenta , ciento cincuenta-
y tres , cero cero cero - seis ; firmado) Guadalu-
pe Díaz de Rueda; cédula de identidad número :

ciento setenta, cero cincuenta y uno, cero veinte
y uno - cinco ; firmado) Xavier Herdoíza León; cá-
dula de identidad: ciento setenta, cuatrocientos-
diecinueve, ochocientos veintinueve-ocho; firmado)
Fred Larreátegui Russo; cédula de identidad: cien-
to setenta, doscientos noventaiocho, ciento noven-
tidos-siete; firmado) Carmen Alvarez; cédula de -
identidad: ciento setenta, cuatrocientos diecise-

te , cero noventiuno-siete; firmado) Patricia Avila de Molina; cédula de identidad: ciento setenta, cuatrocientos cincuenta y nueve , - setecientos cuarenticuatro-cero ; firmado) El Notario Doctor Rubén - Darío Espinosa Idrobo . - DOCUMENTOS HABILITANTES . -

-5-

Quito, marzo 30, 1990

Señora
Patricia Avila de Molina
Ciudad

De mis consideraciones:

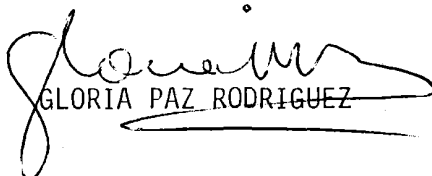
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Ordinaria de la compañía SYDRO S.A. reunida el día de hoy, tuvo a bien elegirle Gerente de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los Estatutos Sociales.

El caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente, .


GLORIA PAZ RODRIGUEZ

F.C. 22-XII-81
F.I. 21- I -82

ACTA DEPOSESION: Acepto el nombramiento de Gerente de la compañía SYDRO S..A. y tomo posesión del cargo.


PATRICIA AVILA DE MOLINA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11 JUN. 1990 del Registro de Nombramientos Tomo 11 JUN. 1990 Quito

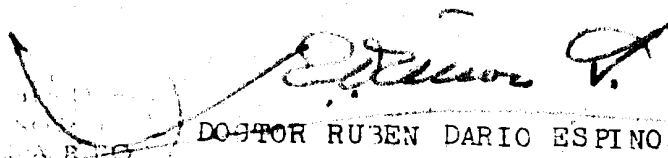
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

SECRETARÍA GENERAL BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Dé-
cimo Primera a mí cargo , en una foja útil proto-
colizo el documento que antecede . Quito , a -
dieciocho de abril de mil novecientos noventa y-
uno . - firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Es-
pinosa Idrobo . Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en-
fe de ello confiero esta D E C I M A COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a die-
ciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S C CIA. LTDA.", REALIZADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1991.

En Quito, a los cuatro dias del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, y cuando son las 18h00, en el local de la compania situado en la calle Pinto 375 y Juan Leon Mera, se reunen los socios de la "Agencia de Viajes y Turismo S C. Cia. Ltda.", senores Rodrigo Ribadeneira Araujo, titular de 2.100 participaciones; doctor Mario Paz y Mino Cevallos, dueno de setecientos cincuenta participaciones; y, Francisco Ribadeneira Araujo, propietario de ciento cincuenta participaciones, presencia esta con la que se encuentra el cien por ciento del capital social de la empresa.

Preside la sesion el senor Rodrigo Ribadeneira y actua como secretario Ad-Hoc, el doctor Mario Paz y Mino. El senor Presidente pone en consideracion el unico punto del orden del dia a tratarse, el que dice: AUTORIZACION PARA CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA.-

Una vez aprobado por unanimidad el orden del dia, el senor Rodrigo Ribadeneira expresa que es su interes ceder un mil quinientas participaciones de su propiedad, y el doctor Mario Paz y Mino senala que cede sus setecientos cincuenta participaciones. Ante la falta de interes y renuncia al derecho preferente del resto de socios en adquirir tales participaciones, la Junta General resuelve y autoriza que las dos mil docientas cincuenta participaciones se distribuyan a las personas que han expresado su interes, a las mismas que por unanimidad se las admite como socios, por lo que el cuadro de socios queda de la siguiente manera:

SOCIO	No/PART.	V/PART.	CAP/SOC.
Rodrigo Ribadeneira A.	600	S/.1.000	S/.600.000.00
Carmen Alvarez	525	" 1.000	" 525.000.00
Sidney Wright D.B.	375	" 1.000	" 375.000.00
Lupe Diaz de Rueda	375	" 1.000	" 375.000.00
Xavier Herdoiza L.	375	" 1.000	" 375.000.00
Sydro	375	" 1.000	" 375.000.00
Fred Lapreategui R.	225	" 1.000	" 225.000.00
Francisco Ribadeneira A.	150	" 1.000	" 150.000.00

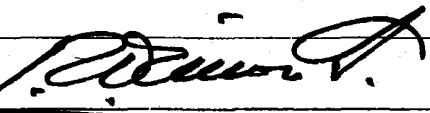
Tratado que ha sido el unico punto para el que fue convocada la sesion, la presidencia dispone un receso para la redaccion del acta. Reinstalada la sesion, se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesion a las la 20h00.

Dr. Mario Paz y Mino
SECRETARIO

Se otorgó ante mí , en fe de

ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno . -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

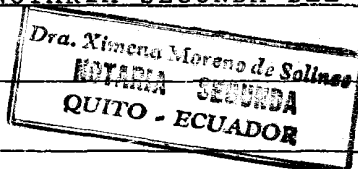

~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones constantes en la presente escritura al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo 5 C Cía. Ltda. otorgada en esta Notaría a mi cargo, con fecha 13 de julio de 1979.-
Quito, a 24 de abril de 1991.-



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON



1
2 Con esta fecha se tomó nota el margen de la inscripción No.
3 780 del Registro Mercantil de veinte y dos de agosto de mil
4 novecientos setenta y nueve a fs 1955 vts tomo 110 correspon-
5 diente a la constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TU
6 RISMO S C. LTDA" lo referente a la presentenceción de participa-
7 ciones.- Quito, a Veinte y cinco de abril de mil novecientos no-
8 vente y uno.- EL REGISTRADOR.-

9
10 *Dr. Gustavo García Randeras*
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

